

Tutela	: 11001-31-87-001-2021-00125-00 (NI 57877)
Accionado	: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Accionante	: JOSE HORACIO ARAGONES PULIDO
Falladores	: 001 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO
Decisión	: ADMITE ACCION DE TUTELA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., Diciembre treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse reunidos los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el despacho dispone avocar el conocimiento de la presente acción de tutela promovida por el ciudadano **JOSÉ HORACIO ARAGONES PULIDO** contra la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales DIAN; en consecuencia, se dispone adelantar el trámite correspondiente, en atención con lo previsto en el mencionado decreto.

Con el fin de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese al Juzgado 1 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena (Bolívar), a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a los participantes en el proceso de selección *DIAN número 1461 de 2020*, dado el interés que podrían tener en el resultado de la actuación.

En ese orden, se dispone:

1- **CÓRRASE** traslado de la demanda al director de la DIAN, al presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- y al Juzgado 1 Homólogo de Cartagena para que, en el término de un (1) día siguiente al recibido de la comunicación, ejerzan el derecho de defensa que les asiste frente a los fundamentos y pretensiones expuestos por el accionante.

2- De igual modo, se ordenará a la CNSC que publique la presente decisión, así como el escrito de tutela y sus anexos en su página web, para que los demás participantes del proceso de selección *DIAN número 1461 de 2020* en similar término y si a bien lo tienen, informen al despacho lo relacionado con los hechos narrados por la

Finalmente, **COMUNÍQUESE** la iniciación de este trámite a **JOSÉ HORACIO ARAGONES PULIDO** al correo electrónico que suministró en su escrito de tutela, a saber, horacioaragones@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RAQUEL AYA MONTERO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BOGOTÁ**

Calle 11 # 9-24, p. 9º, Ed. Kaysser - teléfono 2846489

Bogotá, D.C., Diciembre treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

Oficio n° 2350

Director

LISANDRO MANUEL JUNCO RIVEIRA
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

La Ciudad

URGENTE – TUTELA 2021-00031 NI 53282

(Al contestar cite este número de referencia)

Por medio del presente me permito informarle que, mediante auto de la fecha, este Despacho inició la acción de tutela de la referencia incoada por la ciudadana **JOSÉ HORACIO ARAGONES PULIDO** contra la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales DIAN, por la presunta vulneración de derechos fundamentales.

En consecuencia, adjunto al presente oficio se remite copia de la demanda con sus anexos a efecto de que **EN EL IMPRORRROGABLE TÉRMINO DE UN (1) DÍA HÁBIL** ejerza el derecho de defensa que le asiste y aporte las pruebas que estime pertinentes.

De no recibirse respuesta dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos alegados en la demanda y se procederá a decidir de plano de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Cordialmente,

RAQUEL AYA MONTERO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ**

Calle 11 # 9-24, p. 9º, Ed. Kaysser - teléfono 2846489
Bogotá, D.C., Diciembre treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

Oficio n° 2349

Presidente

JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN

Comisión Nacional del Servicio Civil

notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

La Ciudad

URGENTE – TUTELA 2021-00125 NI 57877

(Al contestar cite este número de referencia)

Por medio del presente me permito informarle que, mediante auto de la fecha, este Despacho inició la acción de tutela de la referencia incoada por la ciudadana **JOSÉ HORACIO ARAGONES PULIDO** contra la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales DIAN, por la presunta vulneración de derechos fundamentales.

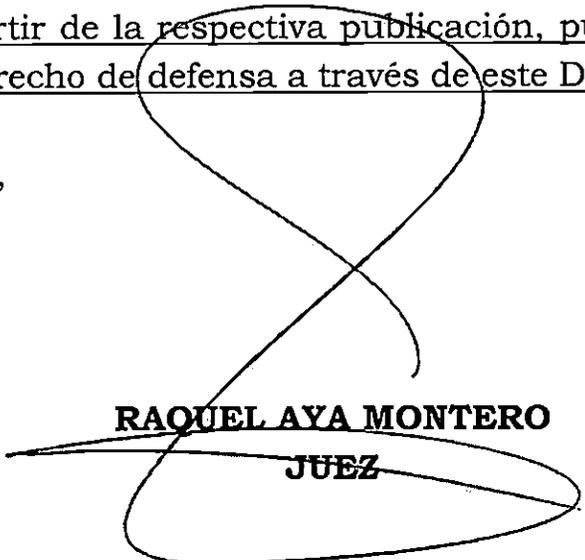
En consecuencia, adjunto al presente oficio se remite copia de la demanda con sus anexos a efecto de que **EN EL IMPRORRROGABLE TÉRMINO DE UN (1) DÍA HÁBIL** ejerza el derecho de defensa que le asiste y aporte las pruebas que estime pertinentes.

De no recibirse respuesta dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos alegados en la demanda y se procederá a decidir de plano de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Finalmente, considero ponerle de presente que se ordenó vincular de forma oficiosa a los participantes del proceso de selección *DIAN número 1461 de 2020*, así como a cualquier otra que se considere afectada por las decisiones que se adopten en la presente acción constitucional.

Por lo anterior, le solicito que de forma inmediata proceda a publicar en la página web de su entidad, la admisión de la presente acción constitucional, con el propósito de que los referidos ciudadanos, si así lo desean, en el término de un (1) día hábil contado a partir de la respectiva publicación, puedan intervenir y ejerzan su derecho de defensa a través de este Despacho Judicial.

Cordialmente,



RAQUEL AYA MONTERO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ**

Calle 11 # 9-24, p. 9º, Ed. Kaysser - teléfono 2846489

Bogotá, D.C., Diciembre treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

Oficio n° 2351

Señores

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD**

j01epencgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena, Bolívar

URGENTE - TUTELA 2021-00031 NI 53282

(Al contestar cite este número de referencia)

Por medio del presente me permito informarle que, mediante auto de la fecha, este Despacho inició la acción de tutela de la referencia incoada por la ciudadana **JOSÉ HORACIO ARAGONES PULIDO** contra la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales DIAN, por la presunta vulneración de derechos fundamentales, trámite constitucional al cual se les vinculó

En consecuencia, adjunto al presente oficio se remite copia de la demanda con sus anexos a efecto de que **EN EL IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE UN (1) DÍA HÁBIL** ejerza el derecho de defensa que le asiste y aporte las pruebas que estime pertinentes.

De no recibirse respuesta dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos alegados en la demanda y se procederá a decidir de plano de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Cordialmente,

RAQUEL AYA MONTERO
JUEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ**

Calle 11 # 9-24, p. 9º, Ed. Kaysser - teléfono 2846489

Bogotá, D.C., Diciembre treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

Oficio n° 2352

Señor

JOSÉ HORACIO ARAGONES PULIDO

horacioaragones@gmail.com

Ciudad

Acción de tutela 2021-00125 NI 57877

Comendidamente, me permito informarle que mediante auto de la fecha, este despacho judicial avocó la acción de tutela instaurada por usted contra la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales DIAN, dando curso al trámite establecido en el Decreto 2591 de 1991 para adoptar una decisión de fondo al respecto.

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto a la presente comunicación copia de todas y cada una de las comunicaciones derivadas del referido auto admisorio.

Atentamente,

**RAQUEL AYA MONTERO
JUEZ**

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.